



E / 560

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.459

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **14 DIC 2016**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se establecen exoneraciones fiscales a los contribuyentes y a la población afectada por el tornado acaecido en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, el día 15 de abril de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020